

Expediente: 6891/19

Carátula: HEREDEROS DE CARRERO HERO ALBERTO OSVALDO C/ ALDERETES JOSE ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **26/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - ALDERETES, JOSE ALBERTO-DEMANDADO

23307602709 - CARRERO GUTIERREZ, ALBERTO SEBASTIAN-AUTORIZADO POR EL SUCESORIO

23307602709 - HEREDEROS DE CARRERO HERO ALBERTO OSVALDO, -ACTOR

23307602709 - PUGA, MARIANO JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

20345911627 - CARRERO GUTIERREZ, FEDERICO-APODERADO DEL SUCESORIO 20324604082 - ALDERETE HERO, ALEJANDRO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 6891/19



H106038163608

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: HEREDEROS DE CARRERO HERO ALBERTO OSVALDO c/ ALDERETES JOSE ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 6891/19.-

Proveyendo escrito: OTROS - POR: PUGA, MARIANO JOAQUIN - 23/10/2024 19:52.

San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2024.

- I) Téngase presente la conformidad de la Ley 5480, prestada por los letrados: Alejandro Daniel Alderete Hero, MP: 7579 y Mariano Joaquín Puga, MP: 7050.
- II) <u>Atento lo manifestado, respecto de la denuncia de un convenio extrajudicial entre las partes, corresponde</u> que previo a levantar el embargo solicitado se de cumplimiento con lo siguiente:
- a) Practíquese planilla fiscal por secretaría y repóngase la misma.
- b) Acrediten los letrados antes mencionados: Alejandro Daniel Alderete Hero, MP: 7579 y Mariano Joaquín Puga, MP: 7050, el pago de los aportes de Ley 6059 correspondientes, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.
- III) Cumplido íntegramente el punto que antecede y a pedido de parte se provee lo siguiente:
- a) Téngase por desistida a la parte actora del embargo y secuestro del automotor, ordenados mediante sentencia de fecha 13/09/2019 y proveídos de fechas: 21/09/2022 (reinscripción), 12/10/2022 (secuestro). Al tal fin, ofíciese al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional Tucumán N° 7, a fin de informar el levantamiento del embargo aquí dispuesto sobre el automotor DOMINIO: NJU 040 . Se autoriza al letrado Mariano Joaquín Puga, MP: 7050 y/o quién éste designe, a suscribir los formularios correspondientes.

- b) Líbrese oficio A la Policía de Tucumán, para que por intermedio de la Oficina De Verificación Vehicular (Dpto. Especial 3), tome razón de que se dejó sin efecto la medida de embargo y secuestro ordenado en autos, sobre el vehículo Marca: DOMINIO: NJU 040, MARCA: 024 CHEVROLET, MODELO: 630 CHEVROLET TRACKER FWD LTZ, AÑO 2014, y que el mismo sea anotado en el Sistema Federal de Comunicación Policial (SIFCOP) dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación. A los fines de comunicar lo aquí dispuesto, remítase por secretaría el presente oficio, a la dirección de correo oficios judicial@policiadetucuman.gov.ar, por intermedio de la casilla de mail oficial del Juzgado. Hágase constar que se encuentran facultados para diligenciar los oficios antes ordenados, el letrado Mariano Joaquín Puga, MP: 7050 y/o quien éste designe.
- c) Líbrese oficio a Gendarmería Nacional Argentina, a fin de que tome razón de que se dejó sin efecto la medida de embargo y secuestro ordenado en autos, sobre el vehículo Marca: DOMINIO: NJU 040, MARCA: 024 CHEVROLET, MODELO: 630 CHEVROLET TRACKER FWD LTZ, AÑO 2014. En caso afirmativo, deberá dar inmediata comunicación a la presente oficina. Se hace constar que el mail de la misma atenciongead3@justucuman.gov.ar. Hágase constar que se encuentran facultados para diligenciar los oficios antes ordenados, el letrado Mariano Joaquín Puga, MP: 7050 y/o quien éste designe. 6891/19.JPV.-

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital: CN=RIVAS Carlos Raul. C=AR. SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.